

lapornet



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Resolución de Alcaldía

### N° 258-2019-M.P.O.



Oxapampa, 15 de Mayo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**VISTO:**

El Informe N° 158-2019-MPO-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regulo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios cuyo objeto es garantizar los principios de méritos y capacidades, igual de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba su reglamento;

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015-IVP-OXAPAMPA y del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y teniendo la necesidad de servicio para realizar proceso de contratación administrativa del Instituto Vial Provincial de Oxapampa de 04 plazas (Jefe de la Sub Gerencia de Operaciones, Jefe de la Oficina de Administración, Técnico Administrativo de la Oficina de Administración y Finanzas, Secretaría de la Gerencia General), por un periodo de 03 meses; es necesario conformar el Comité Especial para el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para el periodo 2019, que tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de las etapas de convocatoria y selección en los procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Resolución de Alcaldía

N° 258-2019-M.P.O.



Que, mediante el Informe N° 158-2019-MPO-GM-ZBRC, de Gerencia Municipal, en el cual solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía N° 097-2019-MPO, de Designación como Miembros del Comité Especial para los Procesos de Contratación de Personal Administrativo de Servicios CAS 2019 del Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa, toda vez que el Lic. Felipe Del Águila Pérez integrante de la Comisión Especial ha dejado de laborar, debiendo consignarse a la Bach. Ruth Hurtado Loayza, asimismo en dicha Resolución solo debe consignarse 02 integrantes de la Municipalidad;

En merito a lo expuesto y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Miembros del Comité Especial para los Procesos de Contratación de Personal Administrativos de Servicios - CAS 2019 del Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa, el mismo que estará integrado por:

1. **Presidente:** Ing. Holguer Romainville Roffner.  
Gerente General del IVP Oxapampa.
2. **Miembro 1:** Ing. Zully Beriza Roncal Cárdenas.  
Gerente Municipal.
3. **Miembro 2:** Bach. Ruth Hurtado Loayza.  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 097-2019-MPO, de fecha 04/03/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL